



RESOLUCION N° 151



Ministerio de Educación y Justicia

Sabati

BUENOS AIRES, 2 FEB 1989

VISTO el expediente N° 1000/37/0007/88 del registro de la Universidad Nacional del Nordeste, por el cual dicha Universidad solicita a este Ministerio la fijación de los títulos de Psicopedagogo y Licenciado en Administración Pública y de sus respectivas incumbencias, de acuerdo con las Resoluciones N° 00296/86 y N° 00299/86 del Consejo Superior de la citada Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que las denominaciones adoptadas para los títulos propuestos son las que corresponden en función del carácter de los mismos y de los objetos profesionales a los que hace referencia.

Que las incumbencias profesionales propuestas se encuadran en los objetos profesionales correspondientes y, en el caso de estos títulos, Psicopedagogo y Licenciado en Administración Pública, en las incumbencias generales establecidas para dichos títulos por las Resoluciones Ministeriales N° 2473/84 y N° 1560/80 respectivamente.

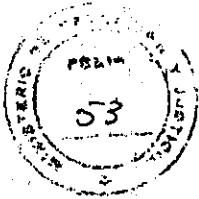
Que los planes de estudios previstos para el otorgamiento de los mencionados títulos contemplan la formación adecuada en relación con éstos y con las incumbencias profesionales propuestas para los mismos.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, inciso 10 y 11 de la Ley de Ministerios-t.o.1983-, es atribución del Ministerio de Educación y Justicia entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos y en las habilitaciones e incumbencias de los títulos profesionales con validez

J. A. J.
hij

//



Ministerio de Educación y Justicia

nacional.

Por ello,

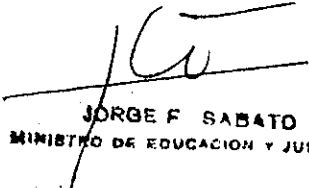
EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

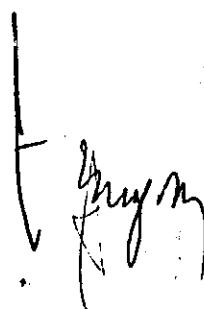
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar como títulos correspondientes a las carreras de Psicopedagogo y Licenciado en Administración Pública que se desarrollan en el ámbito de la Universidad Nacional del Nordeste, / los de Psicopedagogo y Licenciado en Administración Pública.

ARTICULO 2º.- Fijar como incumbencias profesionales de los titulares a los que se refiere el artículo 1º, las que se explicitan como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


JORGE F. SABATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA





Ministerio de Educación y Justicia

A N E X O

INCUMBENCIAS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL TITULO DE PSICOPE-DAGOGO QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

- Asesorar con respecto a la caracterización del proceso de aprendizaje, sus perturbaciones y/o anomalías para favorecer las condiciones óptimas del mismo en el ser humano, a lo largo de todas sus etapas evolutivas en forma individual y grupal, en el ámbito de la educación y de la salud mental.
- Realizar acciones que posibiliten la detección de las perturbaciones y/o anomalías en el proceso de aprendizaje.
- Explorar las características psicoevolutivas del sujeto en situación de aprendizaje.
- Participar en la dinámica de las relaciones de la comunidad educativa a fin de favorecer procesos de integración y cambio.
- Orientar respecto de las adecuaciones metodológicas acordes con las características bio-psico-socio-culturales de individuos y grupos.
- Realizar procesos de orientación educacional, vocacional, vocacional-ocupacional en las modalidades individual y grupal.
- Realizar diagnósticos de los aspectos preservados y perturbados comprometidos en el proceso de aprendizaje, para efectuar pronósticos de evolución.

J
h
y

//



Ministerio de Educación y Justicia

11

- Implementar sobre la base del diagnóstico, estrategias específicas-tratamiento, orientación, derivación-destinadas a promover procesos armónicos de aprendizaje.
- Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, dirección, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en las áreas de educación y salud.

J. M. M. M.



SP

Ministerio de Educación y Justicia.

INCUMBENCIAS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL TITULO DE LICENCIA- DO EN ADMINISTRACION PUBLICA OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

- Asesorar, coordinar, supervisar y dirigir políticas y estrategias que deban ejecutarse en el Sector público, ya sea correspondientes a organismos de la Administración Central como de los descentralizados.
- Intervenir en todo aquello que se refiera a la mejor administración de los entes públicos, con especial atención a las áreas de decisión y planeamiento administrativo.
- Asesoramiento y asistencia técnica de las funciones directivas en los organismos estatales, como igualmente en lo relativo a la administración de los recursos humanos, planeamiento, control, elaboración y evaluación de proyectos, implementación de estructuras y diseños de sistemas de información administrativa.

J. A. Mayay